

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 303166P DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2019**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad por la que se transfieren los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a los Ayuntamientos, en la que se acuerda otorgar al Ayuntamiento de Campoo de Yuso la cantidad de 811,76 euros.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 303166P de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 303166P del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	Importe
			Denominación	
	9250	22699	Otros gastos diversos. Prevención Violencia de Género	811,76
			<b>Total GC.....</b>	<b>811,76</b>

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	Importe
		Denominación	
	42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	811,76
		<b>Total API.....</b>	<b>811,76</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



**Resolución Nº 325 de 05/11/2019 - CAMPOO DE YUSO**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PC3Q3L-CGRH4PEE

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:  
b1cktszH203MPfXw1  
d9Sq1220BtNtJce2Zf  
Vb5XY31w=